



Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	08001-33-33-003—2018-00093-00
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Gilberto de Jesús Ramírez Villanueva
Demandado	Procuraduría General de la Nación – COLPENSIONES.
Juez (a)	Shirley Margarita Medina Castillo

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día 27 de junio de 2019, a la 1:30 p.m., no se pudo llevar a cabo, en razón, a que el juez encargado para la fecha¹, no tenía disponibilidad en su agenda, por lo tanto, se procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de Inicial que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

DISPONE:

PRIMERO: FIJESE el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 2:30 p.m. para llevar a cabo la Audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. Para tal efecto, cítese a las partes a las instalaciones del Edificio Antiguo Telecom, Sala de audiencia No. 2

SEGUNDO: Se le advierte a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa, acarreará multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A. Además la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del Juez.

TERCERO: Sin recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Shirley Medina
SHIRLEY MARGARITA MEDINA CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO Nº 36 DE HOY 01/08/2019 A LAS 08:00 A. M. <i>[Firma]</i> MARITZA NARANJO BRILES SECRETARIA SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA
--

¹ Juez Coordinador de los Juzgado Administrativo de Barranquilla, asignado temporalmente desde el 25 de junio de 2019. Titular del Juzgado 7 Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla.